



ZACATECAS

P A T R I M O N I O M U N D I A L

H . A Y U N T A M I E N T O 2 0 1 8 - 2 0 2 1

Presupuesto de Egresos

Municipio de Zacatecas, Zac

para el Ejercicio FISCAL 2019

MARCO LEGAL

En la cabecera del municipio de Zacatecas del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en sus artículos 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo, así como a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracciones III, incisos a), c) y d), IX, inciso b), 101, 103 primer párrafo, fracción V, 193, 199, 200, 201, 202, 203 y 204, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas., así como el Capítulo II, del título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 60 al 62 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria, Artículos 2, 5, 8, 10, 11 , 14, 15, 17 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además de los Artículos 1, 3, 4 , 15, 16, 21, 22 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, siendo las 21:30 horas del día 17 de diciembre del 2018, reunidos en Sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del H. Ayuntamiento de Zacatecas; aprobaron por mayoría de votos mediante votación nominal el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 60 primer párrafo, fracción III, inciso c) la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Zacatecas la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 29 de diciembre del 2018, el Honorable Congreso del Estado de Zacatecas aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 29 de diciembre de 2018.

La Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2019, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$551'289,015.85 el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2019, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias correspondientes a ingresos excedentes de libre disposición, se faculta al ayuntamiento para asignarlos a lo previsto en el presupuesto de egresos a programas prioritarios, asimismo, para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 en materia de Servicios Personales, se consideró la asignación global de recursos para este rubro conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior; considerando una tasa menor entre lo especificado en ésta y 14 referente a la aplicación de por lo menos el 50% de dichos excedentes a la amortización anticipada de la deuda pública considerada para pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones; pago de sentencias definitivas, aportación para la atención de desastres naturales, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo

primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas en la Ley Orgánica del Municipio; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En la ejecución del gasto público municipal, los (las) Titulares de las Secretarías, Direcciones e Institutos Municipales, y sus respectivos Departamentos y Unidades, deberán sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2019 y realizar sus actividades en base a los objetivos y metas de sus Programas Operativos Anuales (POA), los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de ZACATECAS, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Fiscal del Estado de Zacatecas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

1. Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

2. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas
3. Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
4. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.
5. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
6. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
7. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
8. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
9. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
10. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
11. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
12. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
13. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

14. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
15. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
16. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
17. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
18. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
19. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
20. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
21. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
22. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
23. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
24. Ingresos Recaudados: es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
25. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
26. Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
27. Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
28. Programas y proyectos de inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones

que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

29. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, sea a celebrarse o celebrado.
30. Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
31. Gasto etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
32. Gasto no etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
33. Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
34. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
35. Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
36. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
37. Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
38. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
39. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios;

apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

40. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
41. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
42. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Síndico Municipal de ZACATECAS, Zacatecas, tal como lo establece el artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

1. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
2. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
3. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
4. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
5. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
6. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
7. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
8. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

9. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
10. Los ahorros o economías presupuestales que generen las Unidades Administrativas del gasto, con cargo a sus presupuestos sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Tesorería previa solicitud.
11. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
12. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado Zacatecas, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública.
2. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
3. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. Se publique en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de ZACATECAS, Zacatecas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley Orgánica del Municipio, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2019 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado Zacatecas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7.- Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

1. Se cumplan con las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos y ponderadas de conformidad con lo siguiente:

Ingreso Estimado	Importe
Impuestos	\$ 67,023,127.36
Contribuciones de Mejoras	\$ 1,078,237.30
Derechos	\$ 72,616,162.23
Productos	\$ 6,226,327.34
Aprovechamientos	\$ 5,408,617.50

Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	\$ 244,863.03
Participaciones	\$ 266,868,450.49
Aportaciones	\$ 103,056,597.93
Convenios	\$ 13,729,909.15
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 0.00
Fondos distintos de Aportaciones	\$ 15,036,723.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
Ingresos derivados de Financiamiento	\$ 0.00
Total	\$551,289,015.85

REMANENTES BANCARIOS	IMPORTE
TOTAL	49,310,337.51
Remanente Tu Casa 2010	5,069,139.08
Remanente Aportaciones Fondo III 2011	1,674,136.03
Remanente Coparticipación SUBSEMUN 2012	409,364.57
Remanente FAISM 2017	152,117.35
Remanente Coparticipación 2018	830,935.26
Remanente Contrato de Mutuo	1,178,379.94
Remanentes Federales Años Anteriores	310,884.91
Remanente Coparticipación 2016	944,388.75
Remanente FAISM 2018	60,678.00
Remanente Convenio FISM/FISE SUMAR 2016	87,058.39
Remanente Calentadores Solares 2017	15,456.62
Remanente Recaudación Municipal 2018	21,352,633.82
Remanente Participaciones 2018	17,038,232.73
Remanente Fondo de Apoyo al Empleo Productivo	45,227.34
Remanente Mariana Trinitaria	41,239.20
Remanente Fomento Económico	65,252.82
Remanente Proyectos Estratégicos Municipales	25,212.70
Remanente Recurso Empréstito 2014	10,000.00

2. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2019.
3. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2019.

En caso de que ocurran o no, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de ZACATECAS, Zacatecas, comprende la cantidad de \$551,289,015.85 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de ZACATECAS, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de 2019, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, aplicable al Estado de Zacatecas.

Artículo 9.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias por cuestiones de riesgos en la salud, seguridad pública o urgentes por cuestiones de desastres naturales.

El Municipio durante el ejercicio del presupuesto de egresos del 2019, tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con cargo a recursos de naturaleza estatal y federal, se remitirá a las disposiciones legales aplicables; En cuanto al recurso municipal se deberá ajustar a los siguientes lineamientos:

- I. Monto máximo por adquisición directa hasta \$ 950,000.00
- II. De más de \$ 950,000.00 y hasta \$ 1, 450,000.00, por invitación a cuando menos a tres proveedores.
- III. De más de \$ 1, 450,000.00 mediante licitación pública.

Los montos establecidos se deberán considerar sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

De manera extraordinaria únicamente la Secretaría de Administración, bajo su responsabilidad, podrá fincar pedidos o celebrar contratos sin llevar a cabo el proceso de licitación pública, cuando se den los supuestos a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles para el Estado de Zacatecas.

Asimismo, los montos máximos para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con las mismas, en los términos de los artículos 40, 44, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, se sujetarán a lo siguiente:

1.- Para Obra Pública:

- a) Hasta \$1,200,000.00 por adjudicación directa;
- b) De más de \$ 1,200,000.00 hasta \$ 2,500,000.00 a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y
- c) De más de \$ 2,500,000.00 mediante convocatoria a licitación pública.

2.- Para servicios relacionados con las obras públicas:

- a) Hasta \$ 500,000.00 por adjudicación directa;
- b) De más de \$500,000.00 y hasta \$ 1,000,000.00 a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y
- c) De más de \$ 1,000,000.00 mediante convocatoria a licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III

Clasificación del Gasto Público Municipal

Artículo 10.- El Presupuesto, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto con apertura hasta segundo nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificador por objeto del gasto	Importe
Total	\$ 551,289,015.85
1000 Servicios personales	\$ 325,761,205.15
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 147,744,294.21
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 8,833,324.91
Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 37,607,451.03
Seguridad social	\$ 65,300,000.00
Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 64,953,135.00
Pago de estímulos a servidores públicos	\$ 1,323,000.00
2000 Materiales y suministros	\$ 66,285,658.89
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 8,130,036.75
Alimentos y utensilios	\$ 2,911,044.79
Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$ 0.00
Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ 8,134,549.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 276,150.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 27,947,652.00
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ 1,287,712.00
Materiales y suministros para seguridad	\$ 13,729,909.15
Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 3,868,605.20
3000 Servicios generales	\$ 76,976,704.87
Servicios básicos	\$ 34,347,292.03
Servicios de arrendamiento	\$ 4,523,219.64
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$ 4,150,300.00
Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 1,952,006.00
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ 2,187,664.20
Servicios de comunicación social y publicidad	\$ 5,869,640.00
Servicios de traslado y viáticos	\$ 1,367,690.00
Servicios oficiales	\$ 2,728,293.00
Otros servicios generales	\$ 19,850,600.00

4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 23,748,260.37
Transferencias internas y asignaciones al sector publico	\$ 0.00
Transferencias al resto del sector publico	\$ 16,337,801.67
Subsidios y subvenciones	\$ 0.00
Ayudas sociales	\$ 7,410,458.70
Donativos	\$ 0.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 5,335,463.05
Mobiliario y equipo de administración	\$ 1,756,418.34
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 275,000.00
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 0.00
Vehículos y equipo de transporte	\$ 1,500,000.00
Equipo de defensa y seguridad	\$ 0.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 1,161,794.71
Activos biológicos	\$ 0.00
Bienes inmuebles	\$ 0.00
Activos intangibles	\$ 642,250.00
6000 Inversión pública	\$ 23,381,723.52
Obra pública en bienes de dominio publico	\$ 23,381,723.52
Obra pública en bienes propios	\$ 0.00
Proyectos productivos y acciones de fomento	\$ 0.00
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	\$ 1,000,000.00
Contingencias por fenómenos naturales	\$ 1,000,000.00
9000 Deuda pública	\$ 28,800,000.00
Amortización de la deuda pública	\$ 12,300,000.00
Intereses de la deuda pública	\$ 15,800,000.00
Comisiones de la deuda pública	\$ 0.00
Gastos de la deuda pública	\$ 700,000.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (adefas)	\$ 0.00

Artículo 11.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Administrativa en primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$ 551,289,015.85
Órgano Ejecutivo Municipal	\$ 551,289,015.85

Artículo 12.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificador Funcional del Gasto		Importe
Total		\$ 551,289,015.85
1	Gobierno	\$ 418,616,678.29
2	Desarrollo Social	\$ 102,452,692.06
3	Desarrollo Económico	\$ 1,419,645.50
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$ 28,800,000.00

Artículo 13.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificador por Tipo del Gasto		Importe
Total		\$ 551,289,015.85
1	Gasto Corriente	\$ 492,771,829.28
2	Gasto Capital	\$ 29,717,186.57
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 28,800,000.00

Artículo 14.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, se distribuye de la siguiente manera:

Prioridades del Gasto
1.- Servicios Públicos y Obra Municipal. 2.- Seguridad Pública. 3.- Asistencia y Desarrollo Social. 4.- Desarrollo Económico. 5.- Pago de la Deuda.

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019.

Programas y proyectos		
Administración		
	Gastos administrativos sindicatura recaudación municipio	\$ 2,382,700.00
	Gastos administrativos contraloría municipal recaudación municipio	\$ 491,900.00
	Gastos administrativos desarrollo económico y turismo recaudación municipio	\$ 579,580.00
	Gastos administrativos planeación recaudación municipio	\$ 1,713,200.00
	Gastos administrativos oficialía mayor recaudación municipio	\$ 16,202,149.85
	Gastos administrativos desarrollo social recaudación municipio	\$ 1,337,422.62
	Gastos administrativos presidencia - despacho participaciones	\$ 11,861,362.60
	Gastos administrativos sindicatura participaciones	\$ 13,222,301.16
	Gastos administrativos secretaría de gobierno municipal participaciones	\$ 24,038,932.41
	Gastos administrativos oficialía mayor participaciones	\$ 43,242,524.58
	Gastos administrativos tesorería participaciones	\$ 25,910,018.84
	Gastos administrativos desarrollo económico y turismo participaciones	\$ 13,770,592.78
	Gastos administrativos desarrollo social participaciones	\$ 9,830,817.90
	Gastos administrativos planeación participaciones	\$ 3,674,754.30
	Gastos administrativos contraloría municipal participaciones	\$ 5,928,662.60
	Gastos administrativos DIF municipal participaciones	\$ 14,918,166.70
	Gastos administrativos unidad de transparencia municipal participaciones	\$ 566,131.74
	Gastos administrativos unidad o instituto municipal de la mujer participaciones	\$ 1,237,172.86

	Gastos administrativos presidencia - despacho recaudación municipio	\$ 7,958,972.00
	Gastos administrativos tesorería recaudación municipio	\$ 5,669,282.74
	Gastos administrativos desarrollo urbano y medio ambiente participaciones	\$ 8,762,937.89
	Gastos administrativos seguridad publica recaudación municipio	\$ 8,344,000.00
	Gastos administrativos DIF municipal recaudación municipio	\$ 1,294,560.02
	Gastos administrativos secretaría de gobierno municipal recaudación municipio	\$ 2,011,679.20
	Gastos administrativos unidad o instituto municipal de la mujer recaudación municipio	\$ 546,600.00
	Gastos administrativos desarrollo urbano y medio ambiente recaudación municipio	\$ 489,800.00
	Gastos administrativos unidad de transparencia municipal recaudación municipio	\$ 12,500.00
	Gastos administrativos DIF municipal venta de bienes y servicios del DIF municipal	\$ 22,248.00
Desarrollo social		
	Básica desarrollo social recaudación municipio	\$ 1,269,000.00
	Consejo mpal. de cultura desarrollo económico y turismo recaudación municipio	\$ 552,445.91
	Ciudadanía contraloría municipal recaudación municipio	\$ 75,000.00
	Ciudadanía desarrollo social recaudación municipio	\$ 1,150,000.00
	Ciudadanía presidencia - despacho recaudación municipio	\$ 1,340,000.00
	Ciudadanía DIF municipal recaudación municipio	\$ 340,000.00
	Delegados municipales secretaría de gobierno municipal recaudación municipio	\$ 474,000.00
Obras y servicios públicos		
	Gastos administrativos de obras y servicios públicos servicios públicos recaudación municipio	\$ 3,127,650.04
	Gastos administrativos de obras y servicios públicos	\$ 7,382,645.25

	obras públicas participaciones	
	Gastos administrativos de obras y servicios públicos servicios públicos participaciones	\$ 5,794,157.04
	Gastos administrativos de obras y servicios públicos obras públicas recaudación municipio	\$ 2,298,500.00
	Supervisión de obras del PMO obras públicas participaciones	\$ 987,308.60
	Supervisión de obras de otros programas obras públicas participaciones	\$ 712,934.21
	Drenaje y alcantarillado servicios públicos recaudación municipio	\$ 633,907.00
	Drenaje y alcantarillado servicios públicos participaciones	\$ 1,193,783.49
	Alumbrado público servicios públicos recaudación municipio	\$ 33,458,476.08
	Alumbrado público servicios públicos participaciones	\$ 5,799,609.10
	Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos servicios públicos recaudación municipio	\$ 13,565,100.00
	Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos servicios públicos participaciones	\$ 21,282,135.18
	Panteones servicios públicos recaudación municipio	\$ 1,465,816.96
	Panteones servicios públicos participaciones	\$ 2,813,709.28
	Rastro servicios públicos recaudación municipio	\$ 1,252,294.71
	Rastro servicios públicos participaciones	\$ 2,409,842.06
	Calles servicios públicos recaudación municipio	\$ 4,781,500.00
	Calles servicios públicos participaciones	\$ 2,244,362.81
	Parques y jardines servicios públicos recaudación municipio	\$ 1,804,950.00
	Parques y jardines servicios públicos participaciones	\$ 5,530,507.04
	Mantenimiento a edificios públicos servicios públicos recaudación municipio	\$ 760,000.00
	Mantenimiento a edificios públicos servicios públicos participaciones	\$ 4,772,003.64

FISM (fondo III – ramo 33)		
	Aportaciones para obras públicas fondo III - ejercicio actual	\$ 14,787,801.67
FORTAMUN (fondo IV - ramo 33)		
	Derechos de extracción de aguas subterráneas tesorería fondo IV - ejercicio actual	\$ 7,000,000.00
Pago de deuda		
	BANOBRAS tesorería participaciones	\$ 6,700,000.00
Desarrollo social		
	Crónica municipal secretaría de gobierno municipal recaudación municipio	\$ 354,000.00
	Cursos y talleres desarrollo social recaudación municipio	\$ 486,000.00
	Patrimonio cultural de la humanidad desarrollo urbano y medio ambiente recaudación municipio	\$ 218,740.00
	Agua para todos desarrollo social recaudación municipio	\$ 1,670,000.00
	Juventud desarrollo social recaudación municipio	\$ 178,590.00
	Control de fauna domestica desarrollo urbano y medio ambiente recaudación municipio	\$ 146,750.00
	Clubes sociales y cendis DIF municipal recaudación municipio	\$ 365,000.00
	Mujer rural DIF municipal recaudación municipio	\$ 69,500.00
	Matrimonios colectivos DIF municipal recaudación municipio	\$ 221,000.00
	Semana nacional de salud DIF municipal recaudación municipio	\$ 389,000.00
	Discapacidad/autismo DIF municipal recaudación municipio	\$ 883,000.00
	Adultos mayores DIF municipal recaudación municipio	\$ 248,200.00
	Niñez y juventud DIF municipal recaudación municipio	\$ 273,857.00
	Familias DIF municipal recaudación municipio	\$ 1,060,000.00
	Audiencias públicas desarrollo social recaudación	\$ 3,600,000.00

	municipio	
	Huertos familiares desarrollo urbano y medio ambiente recaudación municipio	\$ 45,000.00
	Deporte desarrollo social recaudación municipio	\$ 124,135.00
Obras y servicios públicos		
	Mantenimiento anti grafiti servicios públicos recaudación municipio	\$ 356,850.00
	Mantenimiento anti grafiti servicios públicos participaciones	\$ 181,076.43
Pago de deuda		
	Amortización de la deuda BANORTE tesorería participaciones	\$ 22,100,000.00
Desarrollo social		
	Desarrollo rural desarrollo económico y turismo recaudación municipio	\$ 300,000.00
	Fomento económico desarrollo económico y turismo recaudación municipio	\$ 141,258.70
	Turismo desarrollo económico y turismo recaudación municipio	\$ 1,119,645.50
	Becas secretaría de gobierno municipal recaudación municipio	\$ 600,000.00
Obras y servicios públicos		
	PMO obras públicas recaudación municipio	\$ 7,000,000.00
	Mejoramiento urbano obras públicas recaudación municipio	\$ 1,345,000.00
	Plan de contingencias servicios públicos recaudación municipio	\$ 0.00
Desarrollo social		
	Cerro del padre desarrollo urbano y medio ambiente recaudación municipio	\$ 350,000.00
Administración		
	Seguridad social oficialía mayor recaudación municipio	\$ 12,423,958.40
Programas convenidos ramo 20 - subsidios		

	FORTASEG secretaría de gobierno municipal FORTASEG (programa de fortalecimiento para la seguridad)	\$ 13,729,909.15
Fondo IV - ramo 33		
	Seguridad publica tesorería fondo IV - ejercicio actual	\$ 81,268,796.26
Otros programas convenidos con la federación		
	Fondo minero obras públicas fondo minero	\$ 15,036,723.52
Administración		
	Gasto administrativo DIF municipal venta de bienes y servicios del municipio	\$ 222,615.03
	Plan de contingencias servicios públicos recaudación municipio	\$ 1,000,000.00

Artículo 15.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Fuentes de financiamiento según Ley de Ingresos 2019

Clave	Nombre	Importe
Total fuente de financiamiento / ingreso		\$ 551,289,015.85
111	Recaudación del Municipio	\$ 152,352,471.73
411	Venta de bienes y servicios del Municipio	\$ 222,615.03
412	Venta de bienes y servicios del DIF municipal	\$ 22,248.00
561	Participaciones 2019	\$ 266,868,450.49
511	Fondo III – 2019	\$ 14,787,801.67
512	Fondo IV – 2019	\$ 88,268,796.26
522	FORTASEG (programa de fortalecimiento para la seguridad)	\$ 13,729,909.15
575	Fondo Minero	\$ 15,036,723.52

Fuentes de financiamiento según Presupuesto de Egresos 2019

Clave	Nombre	Importe
Total		\$ 551,289,015.85
111	Recaudación del Municipio	\$ 152,352,471.73
411	Venta de bienes y servicios del Municipio	\$ 222,615.03
412	Venta de bienes y servicios del DIF municipal	\$ 22,248.00
561	Fondo Único de Participaciones	\$ 266,868,450.49

511	FAISM 2019	\$ 14,787,801.67
512	FORTAMUN 2019	\$ 88,268,796.26
522	FORTASEG 2019	\$ 13,729,909.15
575	Fondo Minero	\$ 15,036,723.52

Artículo 16.- En la elaboración del Presupuesto del capítulo 1000, de Servicios Personales, se considera el siguiente analítico de plazas:

CATEGORÍA	TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES		PRESTACIONES (EFECTIVO Y ESPECIE)		PERCEPCION MENSUAL TOTAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO (DIETA)							
21	PRESIDENTE MUNICIPAL	75,466.92	75,466.92	9,450.00	9,450.00	84,916.92	84,916.92
20	SINDICO MUNICIPAL	56,622.02	56,622.02	8,400.00	8,400.00	65,022.02	65,022.02
19	REGIDOR	41,438.88	41,438.88	-	-	41,438.88	41,438.88
CARGOS DE CONFIANZA (DIRECCION O MANDO)							
18	SECRETARIO DE GOBIERNO	50,460.66	50,460.66	8,400.00	8,400.00	58,860.66	58,860.66
18	SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA	50,460.66	50,460.66	8,400.00	8,400.00	58,860.66	58,860.66
18	CONTRALOR MUNICIPAL	50,460.66	50,460.66	8,400.00	8,400.00	58,860.66	58,860.66
17	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	46,859.92	46,859.92	8,400.00	8,400.00	55,259.92	55,259.92
17	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	46,859.92	46,859.92	8,400.00	8,400.00	55,259.92	55,259.92
17	SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	46,859.92	46,859.92	8,400.00	8,400.00	55,259.92	55,259.92
17	SECRETARIO DE ADMINISTRACION	46,859.92	46,859.92	8,400.00	8,400.00	55,259.92	55,259.92
17	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	46,859.92	46,859.92	8,400.00	8,400.00	55,259.92	55,259.92
17	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	46,859.92	46,859.92	8,400.00	8,400.00	55,259.92	55,259.92
17	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	46,859.92	46,859.92	8,400.00	8,400.00	55,259.92	55,259.92
17	SECRETARIO DE PLANEACION	46,859.92	46,859.92	8,400.00	8,400.00	55,259.92	55,259.92
16	COORDINADOR DE ASESORES	35,448.70	35,448.70	-	-	35,448.70	35,448.70
16	DIRECTOR JURIDICO	35,448.70	35,448.70	-	-	35,448.70	35,448.70
16	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	35,448.70	35,448.70	-	-	35,448.70	35,448.70
16	COORDINADOR DE ENLACES ADMVOS	35,448.70	35,448.70	-	-	35,448.70	35,448.70
16	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	35,448.70	35,448.70	-	-	35,448.70	35,448.70
16	COORDINADOR DE ANÁLISIS DEL INGRESO	35,448.70	35,448.70	-	-	35,448.70	35,448.70
16	DIRECTOR EGRESOS	35,448.70	35,448.70	-	-	35,448.70	35,448.70
16	DIRECTOR DE INGRESOS	35,448.70	35,448.70	-	-	35,448.70	35,448.70
16	ASESOR ESPECIAL	35,448.70	35,448.70	-	-	35,448.70	35,448.70
16	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	35,448.70	35,448.70	-	-	35,448.70	35,448.70
16	DIRECTOR DE CATASTRO	35,448.70	35,448.70	-	-	35,448.70	35,448.70
15C	DIRECTOR DE ÁREA	29,795.64	29,795.64	-	-	29,795.64	29,795.64
15C	DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO	29,795.64	29,795.64	-	-	29,795.64	29,795.64
15C	DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	29,795.64	29,795.64	-	-	29,795.64	29,795.64
15C	DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL	29,795.64	29,795.64	-	-	29,795.64	29,795.64

14C	SUBDIR PROG PSICOSOCIAL CENTRO MPAL PREV VIOLENCIA	26,104.70	26,104.70	-	-	26,104.70	26,104.70
14C	SUBDIR PROG AMBITO COMUNIT CENTRO MPAL PREV VIOLE	26,104.70	26,104.70	-	-	26,104.70	26,104.70
14C	SUBDIRECTOR DE ÁREA	26,104.70	26,104.70	-	-	26,104.70	26,104.70
14C	CRONISTA	26,104.70	26,104.70	-	-	26,104.70	26,104.70
13A-13D	JEFE DE DEPARTAMENTO	16,105.16	23,034.92	-	-	16,105.16	23,034.92
13A-13D	ADMINISTRADOR	16,105.16	23,034.92	-	-	16,105.16	23,034.92
13A-13D	COORDINADOR DE ASESORES	16,105.16	23,034.92	-	-	16,105.16	23,034.92
13A-13D	SECRETARIO TECNICO	16,105.16	23,034.92	-	-	16,105.16	23,034.92
13A-13D	DELEGADO ADMINISTRATIVO	16,105.16	23,034.92	-	-	16,105.16	23,034.92
13A-13D	ASESOR	16,105.16	23,034.92	-	-	16,105.16	23,034.92
12A-12D	JEFE DE UNIDAD	9,399.60	14,820.58	-	-	9,399.60	14,820.58
12A-12D	ASISTENTE	9,399.60	14,820.58	-	-	9,399.60	14,820.58
12A-12D	JUEZ CALIFICADOR	9,399.60	14,820.58	-	-	9,399.60	14,820.58
12A-12D	MEDICO CIRUJANO	9,399.60	14,820.58	-	-	9,399.60	14,820.58
12A-12D	OFICIALIA DE PARTES	9,399.60	14,820.58	-	-	9,399.60	14,820.58
12A-12D	JURIDICO	9,399.60	14,820.58	-	-	9,399.60	14,820.58
12A-12D	AUDITOR	9,399.60	14,820.58	-	-	9,399.60	14,820.58
12A-12D	SUPERVISOR DE OBRA	9,399.60	14,820.58	-	-	9,399.60	14,820.58
12A-12D	DIBUJANTE	9,399.60	14,820.58	-	-	9,399.60	14,820.58
12A-12D	MÉDICO VETERINARIO	9,399.60	14,820.58	-	-	9,399.60	14,820.58
12A-12D	DENTISTA	9,399.60	14,820.58	-	-	9,399.60	14,820.58
11A-11C	ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,946.94	9,096.72	-	-	7,946.94	9,096.72
10A-10C	CAJERO	7,946.94	9,096.72	-	-	7,946.94	9,096.72
PERSONAL DE BASE NO SINDICALIZADO							
11A-11C	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9,345.28	10,758.48	1,100.00	1,100.00	10,445.28	11,858.48
11A-11C	TRABAJADORA SOCIAL	9,345.28	10,758.48	1,100.00	1,100.00	10,445.28	11,858.48
11A-11C	PSICOLOGO	9,345.28	10,758.48	1,100.00	1,100.00	10,445.28	11,858.48
11A-11C	REPORTERO	9,345.28	10,758.48	1,100.00	1,100.00	10,445.28	11,858.48
11A-11C	JEFE DE BRIGADA	9,345.28	10,758.48	1,100.00	1,100.00	10,445.28	11,858.48
11A-11C	AUXILIAR JURIDICO	9,345.28	10,758.48	1,100.00	1,100.00	10,445.28	11,858.48
11A-11C	INSPECTOR SANITARIO	9,345.28	10,758.48	1,100.00	1,100.00	10,445.28	11,858.48
10A-10C	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	7,444.92	8,813.78	1,100.00	1,100.00	8,544.92	9,913.78
10A-10C	SECRETARIA	7,444.92	8,813.78	1,100.00	1,100.00	8,544.92	9,913.78
10A-10C	CAJERO	7,444.92	8,813.78	1,100.00	1,100.00	8,544.92	9,913.78
10A-10C	INSPECTOR FISCAL	7,444.92	8,813.78	1,100.00	1,100.00	8,544.92	9,913.78
10A-10C	EDUCADORA	7,444.92	8,813.78	1,100.00	1,100.00	8,544.92	9,913.78
10A-10C	AUXILIAR DE CATASTRO	7,444.92	8,813.78	1,100.00	1,100.00	8,544.92	9,913.78
9A-9D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,084.86	7,432.46	1,100.00	1,100.00	7,184.86	8,532.46
9A-9D	AUXILIAR DE CAMPO	6,084.86	7,432.46	1,100.00	1,100.00	7,184.86	8,532.46
9A-9D	AUXILIAR OPERATIVO	6,084.86	7,432.46	1,100.00	1,100.00	7,184.86	8,532.46
9A-9D	INSPECTOR DE OBRA	6,084.86	7,432.46	1,100.00	1,100.00	7,184.86	8,532.46

9A-9D	CHOFER	6,084.86	7,432.46	1,100.00	1,100.00	7,184.86	8,532.46
9A-9D	ELECTRICISTA	6,084.86	7,432.46	1,100.00	1,100.00	7,184.86	8,532.46
9A-9D	GESTOR SOCIAL	6,084.86	7,432.46	1,100.00	1,100.00	7,184.86	8,532.46
9A-9D	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	6,084.86	7,432.46	1,100.00	1,100.00	7,184.86	8,532.46
9A-9D	ENCARGADA DE SALA	6,084.86	7,432.46	1,100.00	1,100.00	7,184.86	8,532.46
8A-8C	AUXILIAR	4,968.10	5,944.34	1,100.00	1,100.00	6,068.10	7,044.34
8A-8C	INSPECTOR DE LIMPIA	4,968.10	5,944.34	1,100.00	1,100.00	6,068.10	7,044.34
8A-8C	FONTANERO	4,968.10	5,944.34	1,100.00	1,100.00	6,068.10	7,044.34
8A-8C	PINTOR	4,968.10	5,944.34	1,100.00	1,100.00	6,068.10	7,044.34
8A-8C	ENCARGADO DE JARDIN	4,968.10	5,944.34	1,100.00	1,100.00	6,068.10	7,044.34
8A-8C	CARGADOR	4,968.10	5,944.34	1,100.00	1,100.00	6,068.10	7,044.34
7A-7C	INTENDENTE	3,633.48	4,659.56	1,100.00	1,100.00	4,733.48	5,759.56
7A-7C	VELADOR	3,633.48	4,659.56	1,100.00	1,100.00	4,733.48	5,759.56
7A-7C	BARRIDO MANUAL	3,633.48	4,659.56	1,100.00	1,100.00	4,733.48	5,759.56
7A-7C	MACHETERO	3,633.48	4,659.56	1,100.00	1,100.00	4,733.48	5,759.56
7A-7C	JARDINERO	3,633.48	4,659.56	1,100.00	1,100.00	4,733.48	5,759.56
7A-7C	FILARMONICO	3,633.48	4,659.56	1,100.00	1,100.00	4,733.48	5,759.56
PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO							
11A-11C	ANALISTA ADMINISTRATIVO	10,010.58	11,524.40	1,400.00	1,400.00	11,410.58	12,924.40
11A-11C	TRABAJADORA SOCIAL	10,010.58	11,524.40	1,400.00	1,400.00	11,410.58	12,924.40
11A-11C	PSICOLOGO	10,010.58	11,524.40	1,400.00	1,400.00	11,410.58	12,924.40
11A-11C	REPORTERO	10,010.58	11,524.40	1,400.00	1,400.00	11,410.58	12,924.40
11A-11C	JEFE DE BRIGADA	10,010.58	11,524.40	1,400.00	1,400.00	11,410.58	12,924.40
11A-11C	AUXILIAR JURIDICO	10,010.58	11,524.40	1,400.00	1,400.00	11,410.58	12,924.40
11A-11C	INSPECTOR SANITARIO	10,010.58	11,524.40	1,400.00	1,400.00	11,410.58	12,924.40
10A-10C	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	7,963.46	9,441.26	1,300.00	1,300.00	9,263.46	10,741.26
10A-10C	SECRETARIA	7,963.46	9,441.26	1,300.00	1,300.00	9,263.46	10,741.26
10A-10C	CAJERO	7,963.46	9,441.26	1,300.00	1,300.00	9,263.46	10,741.26
10A-10C	INSPECTOR FISCAL	7,963.46	9,441.26	1,300.00	1,300.00	9,263.46	10,741.26
10A-10C	EDUCADORA	7,963.46	9,441.26	1,300.00	1,300.00	9,263.46	10,741.26
10A-10C	AUXILIAR DE CATASTRO	7,963.46	9,441.26	1,300.00	1,300.00	9,263.46	10,741.26
9A-9D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,518.04	7,961.58	1,300.00	1,300.00	7,818.04	9,261.58
9A-9D	AUXILIAR DE CAMPO	6,518.04	7,961.58	1,300.00	1,300.00	7,818.04	9,261.58
9A-9D	AUXILIAR OPERATIVO	6,518.04	7,961.58	1,300.00	1,300.00	7,818.04	9,261.58
9A-9D	INSPECTOR DE OBRA	6,518.04	7,961.58	1,300.00	1,300.00	7,818.04	9,261.58
9A-9D	CHOFER	6,518.04	7,961.58	1,300.00	1,300.00	7,818.04	9,261.58
9A-9D	ELECTRICISTA	6,518.04	7,961.58	1,300.00	1,300.00	7,818.04	9,261.58
9A-9D	GESTOR SOCIAL	6,518.04	7,961.58	1,300.00	1,300.00	7,818.04	9,261.58
9A-9D	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	6,518.04	7,961.58	1,300.00	1,300.00	7,818.04	9,261.58
9A-9D	ENCARGADA DE SALA	6,518.04	7,961.58	1,300.00	1,300.00	7,818.04	9,261.58
8A-8C	AUXILIAR	5,294.18	6,367.54	1,300.00	1,300.00	6,594.18	7,667.54

8A-8C	INSPECTOR DE LIMPIA	5,294.18	6,367.54	1,300.00	1,300.00	6,594.18	7,667.54
8A-8C	FONTANERO	5,294.18	6,367.54	1,300.00	1,300.00	6,594.18	7,667.54
8A-8C	PINTOR	5,294.18	6,367.54	1,300.00	1,300.00	6,594.18	7,667.54
8A-8C	ENCARGADO DE JARDIN	5,294.18	6,367.54	1,300.00	1,300.00	6,594.18	7,667.54
8A-8C	CARGADOR	5,294.18	6,367.54	1,300.00	1,300.00	6,594.18	7,667.54
7A-7C	INTENDENTE	3,852.56	4,933.48	1,300.00	1,300.00	5,152.56	6,233.48
7A-7C	VELADOR	3,852.56	4,933.48	1,300.00	1,300.00	5,152.56	6,233.48
7A-7C	BARRIDO MANUAL	3,852.56	4,933.48	1,300.00	1,300.00	5,152.56	6,233.48
7A-7C	MACHETERO	3,852.56	4,933.48	1,300.00	1,300.00	5,152.56	6,233.48
7A-7C	JARDINERO	3,852.56	4,933.48	1,300.00	1,300.00	5,152.56	6,233.48
7A-7C	FILARMONICO	3,852.56	4,933.48	1,300.00	1,300.00	5,152.56	6,233.48
PERSONAL DE CONTRATO							
12A-12D	ASISTENTE	9,919.04	14,986.18	-	-	9,919.04	14,986.18
12A-12D	JURIDICO	9,919.04	14,986.18	-	-	9,919.04	14,986.18
12A-12D	DIBUJANTE	9,919.04	14,986.18	-	-	9,919.04	14,986.18
12A-12D	SUPERVISOR	9,919.04	14,986.18	-	-	9,919.04	14,986.18
12A-12D	JEFE DE UNIDAD	9,919.04	14,986.18	-	-	9,919.04	14,986.18
12A-12D	RESPONSABLE	9,919.04	14,986.18	-	-	9,919.04	14,986.18
11A-11C	ANALISTA ADMINISTRATIVO	8,091.46	9,613.40	-	-	8,091.46	9,613.40
11A-11C	TRABAJADORA SOCIAL	8,091.46	9,613.40	-	-	8,091.46	9,613.40
11A-11C	PSICOLOGO	8,091.46	9,613.40	-	-	8,091.46	9,613.40
11A-11C	REPORTERO	8,091.46	9,613.40	-	-	8,091.46	9,613.40
11A-11C	JEFE DE BRIGADA	8,091.46	9,613.40	-	-	8,091.46	9,613.40
11A-11C	AUXILIAR JURIDICO	8,091.46	9,613.40	-	-	8,091.46	9,613.40
11A-11C	INSPECTOR SANITARIO	8,091.46	9,613.40	-	-	8,091.46	9,613.40
10A-10C	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	6,473.60	7,568.70	-	-	6,473.60	7,568.70
10A-10C	SECRETARIA	6,473.60	7,568.70	-	-	6,473.60	7,568.70
10A-10C	CAJERO	6,473.60	7,568.70	-	-	6,473.60	7,568.70
10A-10C	INSPECTOR FISCAL	6,473.60	7,568.70	-	-	6,473.60	7,568.70
10A-10C	EDUCADORA	6,473.60	7,568.70	-	-	6,473.60	7,568.70
10A-10C	AUXILIAR DE CATASTRO	6,473.60	7,568.70	-	-	6,473.60	7,568.70
9A-9D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,020.42	6,096.02	-	-	5,020.42	6,096.02
9A-9D	AUXILIAR DE CAMPO	5,020.42	6,096.02	-	-	5,020.42	6,096.02
9A-9D	AUXILIAR OPERATIVO	5,020.42	6,096.02	-	-	5,020.42	6,096.02
9A-9D	INSPECTOR DE OBRA	5,020.42	6,096.02	-	-	5,020.42	6,096.02
9A-9D	CHOFER	5,020.42	6,096.02	-	-	5,020.42	6,096.02
9A-9D	ELECTRICISTA	5,020.42	6,096.02	-	-	5,020.42	6,096.02
9A-9D	GESTOR SOCIAL	5,020.42	6,096.02	-	-	5,020.42	6,096.02
9A-9D	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	5,020.42	6,096.02	-	-	5,020.42	6,096.02
9A-9D	ENCARGADA DE SALA	5,020.42	6,096.02	-	-	5,020.42	6,096.02
8A-8C	AUXILIAR	4,181.36	4,914.88	-	-	4,181.36	4,914.88

8A-8C	INSPECTOR DE LIMPIA	4,181.36	4,914.88	-	-	4,181.36	4,914.88
8A-8C	FONTANERO	4,181.36	4,914.88	-	-	4,181.36	4,914.88
8A-8C	PINTOR	4,181.36	4,914.88	-	-	4,181.36	4,914.88
8A-8C	ENCARGADO DE JARDIN	4,181.36	4,914.88	-	-	4,181.36	4,914.88
8A-8C	CARGADOR	4,181.36	4,914.88	-	-	4,181.36	4,914.88
7A-7C	INTENDENTE	3,190.84	3,893.50	-	-	3,190.84	3,893.50
7A-7C	VELADOR	3,190.84	3,893.50	-	-	3,190.84	3,893.50
7A-7C	BARRIDO MANUAL	3,190.84	3,893.50	-	-	3,190.84	3,893.50
7A-7C	MACHETERO	3,190.84	3,893.50	-	-	3,190.84	3,893.50
7A-7C	JARDINERO	3,190.84	3,893.50	-	-	3,190.84	3,893.50
7A-7C	FILARMONICO	3,190.84	3,893.50	-	-	3,190.84	3,893.50
PERSONAL DE POLICIA PREVENTIVA							
COM	COMISARIO	38,618.72	38,618.72	800.00	800.00	39,418.72	39,418.72
SUBO	SUBOFICIAL	26,969.74	26,969.74	800.00	800.00	27,769.74	27,769.74
P1	POLICIA PRIMERO	22,120.36	22,120.36	800.00	800.00	22,920.36	22,920.36
P2	POLICIA SEGUNDO	18,081.76	18,081.76	800.00	800.00	18,881.76	18,881.76
P3JUR	POLICIA TERCERO UNIDAD REACCION	17,191.38	17,191.38	800.00	800.00	17,991.38	17,991.38
P3JUA	POLICIA TERCERO UNIDAD ANALISIS	15,746.24	15,746.24	800.00	800.00	16,546.24	16,546.24
P3	POLICIA TERCERO	14,715.90	14,715.90	800.00	800.00	15,515.90	15,515.90
PUR	POLICIA UNIDAD REACCION	13,974.04	13,974.04	800.00	800.00	14,774.04	14,774.04
PUA	POLICIA UNIDAD ANALISIS	12,511.74	12,511.74	800.00	800.00	13,311.74	13,311.74
P	POLICIA	11,932.06	11,932.06	800.00	800.00	12,732.06	12,732.06

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de ZACATECAS, Zacatecas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2018 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2018.

ARTÍCULO QUINTO. Relativo al estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria para el Estado de Zacatecas

y sus Municipios informa que no contempla la prerrogativa de otorgar pensiones, toda vez que tiene asegurados a todos sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC).

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de ZACATECAS, Zacatecas, a los 17 días del mes de diciembre del año 2018.

NOMBRE	PUESTO	RÚBRICA
M.B.A. ULISES MEJÍA HARO	PRESIDENTE	
T.A.E. RUTH CALDERON BABÚN	SÍNDICO	
LIC. LUIS EDUARDO MONREAL MORENO	REGIDOR	
DRA. FÁTIMA ESTEFANIA CASTRELLÓN PACHECO	REGIDOR	
ING. GREGORIO SANDOVAL FLORES	REGIDOR	
ARQ. MA. GUADALUPE SALAZAR CONTRERAS	REGIDOR	
MTRO. HIRAM AZAEL GALVÁN ORTEGA	REGIDOR	
LIC. NANCY HARLETL FLORES SÁNCHEZ	REGIDOR	
LEM. SERGIO ALEJANDRO GARFÍAS DELGADO	REGIDOR	
LIC. SUSANA DE LA PAZ PORTILLO MONTELONGO	REGIDOR	
L.C. ORLANDO MAURICIO TORRES HERNÁNDEZ	REGIDOR	
MTRA. MAYRA ALEJANDRA ESPINO GARCÍA	REGIDOR	
MTRO. MANUEL CASTILLO ROMERO	REGIDOR	
LIC. MA. DE LOURDES ZORRILLA DÁVILA	REGIDOR	
LIC. JUAN MANUEL SOLÍS CALDERA	REGIDOR	
C. MARGARITA LÓPEZ SALAZAR	REGIDOR	
DR. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ VALADEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	
ING. MARIVEL RODRÍGUEZ BENITEZ	TESORERO MUNICIPAL	

ANEXOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Anexo 1.

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2019 con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos en tercer nivel de desagregación (clase), se estima de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Importe
4000	Total de ingresos y otros beneficios	\$ 551,289,015.85
4100	Ingresos de gestión	\$ 152,597,334.76
4110	Impuestos	\$ 67,023,127.36
4111	Impuestos sobre los ingresos	\$ 3,103,761.50
4111-01	Sobre juegos permitidos	\$ 74,263.00
4111-02	Sobre diversiones y espectáculos públicos	\$ 3,029,498.50
4112	Impuestos sobre el patrimonio	\$ 37,186,281.66
4112-01	Predial	\$ 37,186,281.66
4113	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 26,733,084.20
4113-01	Sobre adquisiciones de bienes inmuebles	\$ 26,733,084.20
4117	Accesorios de impuestos	\$ 0.00
4118	Impuestos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
4119	Otros impuestos	n/a
4130	Contribuciones de mejoras	\$ 1,078,237.30
4131	Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ 1,078,237.30
4132	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
4140	Derechos	\$ 72,616,162.23
4141	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 5,382,903.34
4141-01	Plazas y mercados	\$ 4,023,700.21
4141-02	Espacios para servicio de carga y descarga	\$ 0.00
4141-03	Panteones	\$ 1,359,203.13
4141-04	Rastros y servicios conexos	\$ 0.00
4141-05	Canalización de instalaciones en la vía pública	\$ 0.00
4143	Derechos por prestación de servicios	\$ 64,322,004.41

4143-01	Rastros y servicios conexos	\$ 2,467,218.39
4143-02	Registro civil	\$ 2,332,636.99
4143-03	Panteones	\$ 3,273,649.11
4143-04	Certificaciones y legalizaciones	\$ 1,840,540.89
4143-05	Servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos	\$ 4,081,956.22
4143-06	Servicio público de alumbrado	\$ 19,590,224.23
4143-07	Servicios sobre bienes inmuebles	\$ 567,198.60
4143-08	Desarrollo urbano	\$ 2,040,362.23
4143-09	Licencias de construcción	\$ 11,677,766.67
4143-10	Bebidas alcohólicas superior a 10 grados	\$ 11,993,693.55
4143-11	Bebidas alcohol etílico	\$ 6,789.76
4143-12	Bebidas alcohólicas inferior a 10 grados	\$ 2,409,808.16
4143-13	Padrón municipal de comercio y servicios	\$ 1,710,172.45
4143-14	Padrón de proveedores y contratistas	\$ 126,645.20
4143-15	Protección civil	\$ 203,341.98
4143-16	Ecología y medio ambiente	\$ 0.00
4143-17	Agua potable	\$ 0.00
4144	Accesorios de derechos	\$ 0.00
4145	Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
4149	Otros derechos	\$ 2,911,254.48
4149-01	Permisos para festejos	\$ 848,574.67
4149-02	Permisos para cierre de calle	\$ 0.00
4149-03	Fierro de herrar	\$ 63,760.81
4149-04	Renovación de fierro de herrar	\$ 0.00
4149-05	Modificación de fierro de herrar	\$ 0.00
4149-06	Señal de sangre	\$ 0.00
4149-07	Anuncios y propaganda	\$ 1,998,919.00
4150	Productos	\$ 6,226,327.34
4151	Productos	\$ 6,226,327.34
4151-01	Arrendamiento	\$ 5,191,874.65
4151-02	Uso de bienes	\$ 1,034,452.69
4151-03	Alberca olímpica	\$ 0.00
4154	Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
4160	Aprovechamientos	\$ 5,408,617.50

4160	Aprovechamientos de tipo corriente	\$ 5,408,617.50
4162	Multas	\$ 1,006,896.17
4166	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicio fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
4168	Accesorios de aprovechamientos	\$ 0.00
4169	Otros aprovechamientos	\$ 4,401,721.33
4169-01	Ingresos por festividad	\$ 0.00
4169-02	Indemnizaciones	\$ 0.00
4169-03	Reintegros	\$ 15,421.93
4169-04	Relaciones exteriores	\$ 0.00
4169-05	Gastos de cobranza	\$ 0.00
4169-06	Centro de control canino	\$ 5,749.46
4169-07	Seguridad pública	\$ 1,124,059.60
4169-08	Otros aprovechamientos	\$ 3,256,490.33
4170	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$ 244,863.03
4171	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social	n/a
4172	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del estado	\$ 244,863.03
4172-1-01	Dif municipal - venta de bienes	\$ 22,248.00
4172-1-02	Venta de bienes del municipio	\$ 0.00
4172-2-01	Dif municipal - servicios	\$ 0.00
4172-2-02	Venta de servicios del municipio	\$ 19,365.03
4172-2-03	Casa de cultura-servicios/cursos	\$ 203,250.00
4173	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	\$ 0.00
4173-1-01	Agua potable - venta de bienes	\$ 0.00
4173-1-02	Drenaje y alcantarillado - venta de bienes	\$ 0.00
4173-1-03	Planta purificadora - venta de bienes	\$ 0.00
4173-2-01	Agua potable - servicios	\$ 0.00
4173-2-02	Drenaje y alcantarillado - servicios	\$ 0.00
4173-2-03	Saneamiento - servicios	\$ 0.00
4173-2-04	Planta purificadora - servicios	\$ 0.00

4200	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$ 398,691,681.09
4210	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	\$ 398,691,681.09
4211	Participaciones	\$ 266,868,450.49
4212	Aportaciones	\$ 103,056,597.93
4213	Convenios	\$ 13,729,909.15
4220	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	\$ 0.00
4221	Transferencias y asignaciones	\$ 0.00
4223	Subsidios y subvenciones	\$ 0.00
0	Ingresos derivados de financiamientos	\$ 0.00
01-9999	Endeudamiento interno	\$ 0.00
01-9999-1	Banca de desarrollo	\$ 0.00
01-9999-2	Banca comercial	\$ 0.00
01-9999-3	Gobierno del estado	\$ 0.00

Anexo 2.

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Clasificador por objeto del gasto (partida genérica)		Importe
Total		\$ 551,289,015.85
1000 Servicios personales		\$ 325,761,205.15
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 147,744,294.21
1110	<i>Dietas</i>	\$ 6,961,731.84
1130	<i>Sueldos base al personal permanente</i>	\$ 140,782,562.37
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ 8,833,324.91
1210	<i>Honorarios asimilables a salarios</i>	\$ 0.00
1220	<i>Sueldos base al personal eventual</i>	\$ 8,833,324.91
1230	<i>Retribuciones por servicios de carácter social</i>	\$ 0.00
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	\$ 37,607,451.03
1310	<i>Primas por años de servicios efectivos prestados</i>	\$ 1,230,074.88

1320	<i>Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año</i>	\$ 28,109,366.76
1330	<i>Horas extraordinarias</i>	\$ 2,463,898.23
1340	<i>Compensaciones</i>	\$ 5,804,111.16
1400	Seguridad social	\$ 65,300,000.00
1410	<i>Aportaciones de seguridad social</i>	\$ 31,629,027.73
1420	<i>Aportaciones a fondos de vivienda</i>	\$ 15,937,986.14
1430	<i>Aportaciones al sistema para el retiro</i>	\$ 16,002,986.13
1440	<i>Aportaciones para seguros</i>	\$ 1,730,000.00
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 64,953,135.00
1520	<i>Indemnizaciones</i>	\$ 1,000,000.00
1530	<i>Prestaciones y haberes de retiro</i>	\$ 2,823,150.00
1590	<i>Otras prestaciones sociales y económicas</i>	\$ 61,129,985.00
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	\$ 1,323,000.00
1710	<i>Estímulos</i>	\$ 1,323,000.00
2000 Materiales y suministros		\$ 66,285,658.89
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 8,130,036.75
2110	<i>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</i>	\$ 2,115,220.23
2120	<i>Materiales y útiles de impresión y reproducción</i>	\$ 12,500.00
2130	<i>Material estadístico y geográfico</i>	\$ 0.00
2140	<i>Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</i>	\$ 823,926.04
2150	<i>Material impreso e información digital</i>	\$ 2,937,416.00
2160	<i>Material de limpieza</i>	\$ 1,216,574.48
2170	<i>Materiales y útiles de enseñanza</i>	\$ 894,400.00
2180	<i>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</i>	\$ 130,000.00
2200	Alimentos y utensilios	\$ 2,911,044.79
2210	<i>Productos alimenticios para personas</i>	\$ 2,805,444.79
2220	<i>Productos alimenticios para animales</i>	\$ 88,000.00
2230	<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	\$ 17,600.00
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$ 0.00
2330	<i>Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima</i>	\$ 0.00
2370	<i>Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima</i>	\$ 0.00
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ 8,134,549.00
2410	<i>Productos minerales no metálicos</i>	\$ 2,232,950.00
2420	<i>Cemento y productos de concreto</i>	\$ 1,891,767.00
2430	<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	\$ 63,000.00

2440	<i>Madera y productos de madera</i>	\$ 37,700.00
2450	<i>Vidrio y productos de vidrio</i>	\$ 49,800.00
2460	<i>Material eléctrico y electrónico</i>	\$ 2,875,000.00
2470	<i>Artículos metálicos para la construcción</i>	\$ 433,500.00
2480	<i>Materiales complementarios</i>	\$ 60,332.00
2490	<i>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</i>	\$ 490,500.00
2500	<i>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</i>	\$ 276,150.00
2510	<i>Productos químicos básicos</i>	\$ 12,000.00
2520	<i>Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos</i>	\$ 59,000.00
2530	<i>Medicinas y productos farmacéuticos</i>	\$ 55,900.00
2540	<i>Materiales, accesorios y suministros médicos</i>	\$ 83,500.00
2550	<i>Materiales, accesorios y suministros de laboratorio</i>	\$ 0.00
2560	<i>Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados</i>	\$ 59,750.00
2590	<i>Otros productos químicos</i>	\$ 6,000.00
2600	<i>Combustibles, lubricantes y aditivos</i>	\$ 27,947,652.00
2610	<i>Combustibles, lubricantes y aditivos</i>	\$ 27,947,652.00
2700	<i>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</i>	\$ 1,287,712.00
2710	<i>Vestuario y uniformes</i>	\$ 398,870.00
2720	<i>Prendas de seguridad y protección personal</i>	\$ 511,357.00
2730	<i>Artículos deportivos</i>	\$ 117,635.00
2740	<i>Productos textiles</i>	\$ 9,850.00
2750	<i>Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir</i>	\$ 250,000.00
2800	<i>Materiales y suministros para seguridad</i>	\$ 13,729,909.15
2810	<i>Sustancias y materiales explosivos</i>	\$ 0.00
2820	<i>Materiales de seguridad pública</i>	\$ 13,729,909.15
2830	<i>Prendas de protección para seguridad pública y nacional</i>	\$ 0.00
2900	<i>Herramientas, refacciones y accesorios menores</i>	\$ 3,868,605.20
2910	<i>Herramientas menores</i>	\$ 474,600.00
2920	<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	\$ 57,600.00
2930	<i>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	\$ 261,700.00
2940	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</i>	\$ 254,010.00
2950	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	\$ 0.00

2960	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</i>	\$ 2,554,328.60
2970	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad</i>	\$ 0.00
2980	<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	\$ 249,866.60
2990	<i>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</i>	\$ 16,500.00
3000 Servicios generales		\$ 76,976,704.87
3100	Servicios básicos	\$ 34,347,292.03
3110	<i>Energía eléctrica</i>	\$ 32,472,105.58
3120	<i>Gas</i>	\$ 30,000.00
3130	<i>Agua</i>	\$ 760,000.00
3140	<i>Telefonía tradicional</i>	\$ 746,818.45
3150	<i>Telefonía celular</i>	\$ 201,468.00
3160	<i>Servicios de telecomunicaciones y satélites</i>	\$ 10,000.00
3170	<i>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información</i>	\$ 85,500.00
3180	<i>Servicios postales y telegráficos</i>	\$ 32,600.00
3190	<i>Servicios integrales y otros servicios</i>	\$ 8,800.00
3200	Servicios de arrendamiento	\$ 4,523,219.64
3210	<i>Arrendamiento de terrenos</i>	\$ 271,440.00
3220	<i>Arrendamiento de edificios</i>	\$ 789,889.60
3230	<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	\$ 611,390.04
3240	<i>Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	\$ 0.00
3250	<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	\$ 178,500.00
3260	<i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	\$ 35,000.00
3280	<i>Arrendamiento financiero</i>	\$ 0.00
3290	<i>Otros arrendamientos</i>	\$ 2,637,000.00
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$ 4,150,300.00
3310	<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</i>	\$ 1,925,200.00
3320	<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</i>	\$ 40,000.00
3330	<i>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</i>	\$ 170,400.00
3340	<i>Servicios de capacitación</i>	\$ 578,000.00
3350	<i>Servicios de investigación científica y desarrollo</i>	\$ 1,019,600.00

3360	<i>Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</i>	\$ 129,100.00
3370	<i>Servicios de protección y seguridad</i>	\$ 6,000.00
3380	<i>Servicios de vigilancia</i>	\$ 120,000.00
3390	<i>Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</i>	\$ 162,000.00
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ 1,952,006.00
3410	<i>Servicios financieros y bancarios</i>	\$ 400,001.00
3420	<i>Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar</i>	\$ 0.00
3430	<i>Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores</i>	\$ 0.00
3440	<i>Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas</i>	\$ 0.00
3450	<i>Seguro de bienes patrimoniales</i>	\$ 1,513,130.00
3470	<i>Fletes y maniobras</i>	\$ 38,875.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ 2,187,664.20
3510	<i>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</i>	\$ 186,000.00
3520	<i>Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</i>	\$ 154,900.00
3530	<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información</i>	\$ 70,250.00
3540	<i>Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</i>	\$ 0.00
3550	<i>Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</i>	\$ 1,306,614.20
3560	<i>Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</i>	\$ 0.00
3570	<i>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</i>	\$ 116,000.00
3580	<i>Servicios de limpieza y manejo de desechos</i>	\$ 353,900.00
3590	<i>Servicios de jardinería y fumigación</i>	\$ 0.00
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	\$ 5,869,640.00
3610	<i>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</i>	\$ 5,433,840.00
3620	<i>Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bien</i>	\$ 200,500.00

3660	<i>Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet</i>	\$ 95,300.00
3690	<i>Otros servicios de información</i>	\$ 140,000.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$ 1,367,690.00
3710	<i>Pasajes aéreos</i>	\$ 547,890.00
3720	<i>Pasajes terrestres</i>	\$ 262,800.00
3730	<i>Pasajes marítimos, lacustres y fluviales</i>	\$ 0.00
3740	<i>Autotransporte</i>	\$ 0.00
3750	<i>Viáticos en el país</i>	\$ 369,000.00
3760	<i>Viáticos en el extranjero</i>	\$ 188,000.00
3800	Servicios oficiales	\$ 2,728,293.00
3810	<i>Gastos de ceremonial</i>	\$ 87,082.00
3820	<i>Gastos de orden social y cultural</i>	\$ 1,734,595.00
3830	<i>Congresos y convenciones</i>	\$ 8,500.00
3840	<i>Exposiciones</i>	\$ 0.00
3850	<i>Gastos de representación</i>	\$ 898,116.00
3900	Otros servicios generales	\$ 19,850,600.00
3910	<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	\$ 2,000.00
3920	<i>Impuestos y derechos</i>	\$ 7,482,600.00
3930	<i>Impuestos y derechos de importación</i>	\$ 1,500.00
3940	<i>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</i>	\$ 6,300,000.00
3950	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	\$ 54,500.00
3960	<i>Otros gastos por responsabilidades</i>	\$ 10,000.00
3980	<i>Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral</i>	\$ 6,000,000.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		\$ 23,748,260.37
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector publico	\$ 0.00
4160	<i>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras</i>	\$ 0.00
4200	Transferencias al resto del sector publico	\$ 16,337,801.67
4240	<i>Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios</i>	\$ 16,337,801.67
4300	Subsidios y subvenciones	\$ 0.00
4390	<i>Otros subsidios</i>	\$ 0.00
4400	Ayudas sociales	\$ 7,410,458.70
4410	<i>Ayudas sociales a personas</i>	\$ 6,507,258.70
4420	<i>Becas y otras ayudas para programas de capacitación</i>	\$ 803,200.00
4430	<i>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</i>	\$ 0.00
4450	<i>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</i>	\$ 0.00

4480	<i>Ayudas por desastres naturales y otros siniestros</i>	\$ 100,000.00
4800	Donativos	\$ 0.00
4810	<i>Donativos a instituciones sin fines de lucro</i>	\$ 0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$ 5,335,463.05
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$ 1,756,418.34
5110	<i>Muebles de oficina y estantería</i>	\$ 229,000.00
5120	<i>Muebles, excepto de oficina y estantería</i>	\$ 1,080.00
5130	<i>Bienes artísticos, culturales y científicos</i>	\$ 0.00
5140	<i>Objetos de valor</i>	\$ 0.00
5150	<i>Equipo de cómputo y de tecnologías de la información</i>	\$ 1,206,338.34
5190	<i>Otros mobiliarios y equipos de administración</i>	\$ 320,000.00
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ 275,000.00
5210	<i>Equipos y aparatos audiovisuales</i>	\$ 230,000.00
5220	<i>Aparatos deportivos</i>	\$ 0.00
5230	<i>Cámaras fotográficas y de video</i>	\$ 45,000.00
5290	<i>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</i>	\$ 0.00
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 0.00
5310	<i>Equipo médico y de laboratorio</i>	\$ 0.00
5320	<i>Instrumental médico y de laboratorio</i>	\$ 0.00
5400	Vehículos y equipo de transporte	\$ 1,500,000.00
5410	<i>Vehículos y equipo terrestre</i>	\$ 1,500,000.00
5420	<i>Carrocerías y remolques</i>	\$ 0.00
5490	<i>Otros equipos de transporte</i>	\$ 0.00
5500	Equipo de defensa y seguridad	\$ 0.00
5510	<i>Equipo de defensa y seguridad</i>	\$ 0.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 1,161,794.71
5610	<i>Maquinaria y equipo agropecuario</i>	\$ 0.00
5620	<i>Maquinaria y equipo industrial</i>	\$ 6,000.00
5630	<i>Maquinaria y equipo de construcción</i>	\$ 0.00
5640	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</i>	\$ 100,000.00
5650	<i>Equipo de comunicación y telecomunicación</i>	\$ 7,500.00
5660	<i>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</i>	\$ 0.00
5670	<i>Herramientas y máquinas-herramienta</i>	\$ 798,294.71
5690	<i>Otros equipos</i>	\$ 250,000.00
5700	Activos biológicos	\$ 0.00
5780	<i>Árboles y plantas</i>	\$ 0.00
5800	Bienes inmuebles	\$ 0.00

5810	Terrenos	\$ 0.00
5830	Edificios no residenciales	\$ 0.00
5890	Otros bienes inmuebles	\$ 0.00
5900	Activos intangibles	\$ 642,250.00
5910	Software	\$ 642,250.00
5940	Derechos	\$ 0.00
6000	Inversión pública	\$ 23,381,723.52
6100	Obra pública en bienes de dominio publico	\$ 23,381,723.52
6110	Edificación habitacional	\$ 0.00
6120	Edificación no habitacional	\$ 23,381,723.52
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación	\$ 0.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 0.00
6150	Construcción de vías de comunicación	\$ 0.00
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 0.00
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ 0.00
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 0.00
6200	Obra pública en bienes propios	\$ 0.00
6210	Edificación habitacional	\$ 0.00
6220	Edificación no habitacional	\$ 0.00
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación	\$ 0.00
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 0.00
6250	Construcción de vías de comunicación	\$ 0.00
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$ 0.00
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	\$ 0.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$ 0.00
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	\$ 0.00
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$ 0.00
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	\$ 0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	\$ 1,000,000.00

7900	Contingencias por fenómenos naturales	\$ 1,000,000.00
7910	Contingencias por fenómenos naturales	\$ 1,000,000.00
9000	Deuda pública	\$ 28,800,000.00
9100	Amortización de la deuda pública	\$ 12,300,000.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 12,300,000.00
9200	Intereses de la deuda pública	\$ 15,800,000.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 15,800,000.00
9300	Comisiones de la deuda pública	\$ 0.00
9310	Comisiones de la deuda pública interna	\$ 0.00
9400	Gastos de la deuda pública	\$ 700,000.00
9410	Gastos de la deuda pública interna	\$ 700,000.00
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (adefas)	\$ 0.00
9910	Adefas	\$ 0.00

De conformidad con el artículo 22, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los recursos para cubrir adeudos de los ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2.5% de los Ingresos totales del Estado.

Anexo 3.

Las proyecciones del Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2019, se distribuye conforme a la siguiente desagregación:

MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC.				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	AÑO 2019 (De Proyecto de Presupuesto)	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$419,465,785.25	\$440,389,074.51	\$461,479,750.09	\$482,201,338.84
A. Servicios Personales	\$244,492,408.89	\$256,717,029.33	\$269,039,446.74	\$281,146,221.84
B. Materiales y Suministros	\$52,555,749.74	\$54,343,537.23	\$56,952,027.02	\$59,514,868.23
C. Servicios Generales	\$69,976,704.87	\$74,315,540.11	\$77,882,686.04	\$81,387,406.91
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$8,960,458.70	\$9,408,481.64	\$9,860,088.76	\$10,303,792.75

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$5,335,463.05	\$5,602,236.20	\$5,871,143.54	\$6,135,345.00
F. Inversión Pública	\$8,345,000.00	\$8,762,250.00	\$9,182,838.00	\$9,596,065.71
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$28,800,000.00	\$30,240,000.00	\$31,691,520.00	\$33,117,638.40
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$131,823,230.60	\$138,414,392.13	\$145,058,282.95	\$151,585,905.69
A. Servicios Personales	\$81,268,796.26	\$85,332,236.07	\$89,428,183.40	\$93,452,451.65
B. Materiales y Suministros	\$13,729,909.15	\$14,416,404.61	\$15,108,392.03	\$15,788,269.67
C. Servicios Generales	\$7,000,000.00	\$7,350,000.00	\$7,702,800.00	\$8,049,426.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$14,787,801.67	\$15,527,191.75	\$16,272,496.95	\$17,004,759.32
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$15,036,723.52	\$15,788,559.70	\$16,546,410.57	\$17,290,999.04
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
III. Total de Egresos Projectados (III=I+II)	\$551,289,015.85	\$578,803,466.64	\$606,538,033.04	\$633,787,244.53

Los Resultados del Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2019, se distribuye conforme a la siguiente desagregación:

MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC.				
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019 (De Proyecto de Presupuesto)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$400,392,182.75	\$379,351,248.00	\$365,653,900.97	\$419,465,785.25

A. Servicios Personales	\$150,484,197.00	\$218,037,464.00	\$219,589,074.95	\$244,492,408.89
B. Materiales y Suministros	\$38,555,953.43	\$37,999,441.85	\$44,483,546.90	\$52,555,749.74
C. Servicios Generales	\$120,042,285.45	\$58,342,858.10	\$60,194,714.20	\$69,976,704.87
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$15,669,672.36	\$8,530,244.27	\$8,675,557.92	\$8,960,458.70
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,000,905.00	\$4,792,620.50	\$2,653,407.00	\$5,335,463.05
F. Inversión Pública	\$55,937,343.60	\$31,669,534.03	\$1,557,600.00	\$8,345,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$18,701,825.91	\$19,979,085.25	\$28,500,000.00	\$28,800,000.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$137,023,624.74	\$157,508,819.52	\$118,011,634.72	\$131,823,230.60
A. Servicios Personales	\$66,288,055.00	\$52,790,150.00	\$60,004,939.64	\$81,268,796.26
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,729,909.15
C. Servicios Generales	\$0.00	\$27,302,293.89	\$22,703,917.89	\$7,000,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$32,534,275.17	\$19,191,657.55	\$31,818,752.21	\$14,787,801.67
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$38,201,294.57	\$58,224,718.08	\$3,484,024.98	\$15,036,723.52
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
III. Total de Egresos Proyectados (III=I+II)	\$537,415,807.49	\$536,860,067.52	\$483,665,535.69	\$551,289,015.85

Anexo 4.

El Programa Municipal de Obras se integrará como sigue:

Nombre de la obra	Importe	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Obras y servicios públicos Gasto Administrativo	\$15,475,302.29	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisión de obras Federal	\$ 712,934.21	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisión de obras PMO	\$ 987,308.60	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Obras por contrato y aportaciones a obras de programas	\$ 4,200,000.00						X		X				
Construcción de gavetas	\$ 2'800,000.00					X	X	X					
Anti grafiti	\$ 537,926.43	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Edificios públicos	\$ 5,482,003.64	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Parques y jardines	\$ 7,046,457.04	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Bacheo de calles	\$ 6,925,862.81	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Rastro	\$ 3,490,842.06	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Servicio de limpia y recolección	\$ 34,847,235.18	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Alumbrado Público	\$ 38,794,085.18	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Drenaje y Alcantarillado	\$ 1,827,690.49	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Panteones	\$ 4,279,526.24	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mejoramiento urbano (mantenimiento)	\$ 1,375,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Total programa municipal de obra	\$128,782,174.17												

Anexo 5.

En lo que se refiere a Aportaciones Federales se establecen los conceptos en los cuales se aplicarán.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México FORTAMUN, se distribuye como sigue:

Concepto	Partida	Importe
1.- Pago de Derechos por extracción de agua:		
Pago de Derechos a CONAGUA	3923-1	\$ 7'000,000.00
2.- Seguridad Publica:		
Sueldos del Personal Operativo de Seguridad Pública	1131-1	\$ 35'121,395.78
Prima vacacional y dominical del Personal Operativo de Seguridad Pública	1321-1	\$ 956,082.44
Gratificación de Fin Año (Aguinaldo) del Personal Operativo de Seguridad Pública	1322-1	\$ 3'377,971.64
Despensa del Personal Operativo de Seguridad Pública	1596-1	\$ 2'367,304.80
Pago de Cuotas IMSS Patronal	1412-1	\$ 13'946,041.60
INFONAVIT Patronal	1422-1	\$ 12'000,000.00
R.C.V. Patronal	1432-1	\$ 12'000,000.00
Compra de Prima de Seguro de Vida del Personal Operativo de Seguridad Pública	1441-1	\$ 1'500,000.00
TOTAL FORTAMUN		\$ 88'268,796.26

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISM, se distribuye como sigue:

Concepto	Partida	Importe
1.- Servicios Básicos y Vivienda		
Aportaciones para convenir con otras dependencias	4243-1	\$ 14'787,801.67

ANEXO - CATÁLOGO DE PUESTOS 2019

Categoría	Cargo (s)
21	Presidente Municipal.
20	Síndico Municipal.
19	Regidores(as).
18	Secretario de Gobierno Municipal, Secretario de Finanzas y Tesorería y Contralor Municipal.

17	Secretario de Obras Públicas, Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, Secretario de Desarrollo Social, Despacho de la Presidencia, Secretario de Administración, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Secretario de Planeación.
16	Director de Recursos Humanos, Director de Catastro, Director Jurídico, Coordinador de Asesores, Asesor Especial, Director de Egresos, Director de Ingresos, Oficial de Registro Civil, Coordinador de enlaces administrativos, Coordinador Administrativo, Coordinador de análisis del ingreso.
15	Director de Área, Director de Fomento Económico, Director del DIF Municipal, Director de Participación Ciudadana.
14	Subdirector de Área, Cronista, Subdirector del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, Subdirector Programa Ámbito Comunitario Centro Municipal Prevención a la Violencia y Subdirector Programa Psicosocial Centro Municipal Prevención a la Violencia.
13	Jefe de Departamento, Encargado de departamento, Administrador, Encargado de prog. ámbito situacional del Centro Mpal. de Prevención de la Violencia, Asesor, Delegado Administrativo, Coordinador, Secretario Técnico, Director CENDI, Coordinador Administrativo, Asistente, Secretario Técnico, Jurídico.
12	Enlace jurídico, Jefe de Unidad, Supervisor, Supervisor de obra, Topógrafo, Juez Calificador, Auditor, Jurídico, Médico Cirujano, Dentista, Dibujante, Coordinador, Asistente, Diseñador gráfico, Auditor de Obra, Encargado de Parque Vehicular, Oficialía de Partes, Médico Veterinario, Responsable, Responsable de Dispersión de Nómina, Encargado de fraccionamientos.
11	Analista Administrativo, Trabajadora Social, Psicólogo, Reportero, Jefe de Brigada, Auxiliar Jurídico, Auxiliar Topógrafo, Inspector sanitario, Enlace Administrativo, Jefe de Mecánicos.
10	Secretaria, Administrativo Especializado, Cajero, Operador, Inspector Fiscal, Inspector, Educadora, Auxiliar, Auxiliar Operativo, Auxiliar Veterinario, Auxiliar de Catastro, Auxiliar Topógrafo, Inspector de Obra.
9	Auxiliar, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Campo, Auxiliar Operativo, Inspector Fiscal, Inspector de Obra, Inspector de Ganado, Chofer, Electricista, Mecánico, Gestor Social, Auxiliar de Biblioteca, Promotor Deportivo, Auxiliar de Sala, Asistente Educativo, Promotor Cultural, Encargada de Sala.
8	Auxiliar, Inspector de Limpia, Jardinero, Inspector, Fontanero, Pintor, Soldador, Encargado de Jardín, Corralero-Aseador, Cargador, Albañil, Encargado de Cocina, Pesador, Auxiliar de Mecánico, Estilista, Auxiliar de Cocina, Auxiliar de Biblioteca.
7	Auxiliar, Intendente, Velador, Ayudante, Vigilante, Barrido Manual, Machetero, Jardinero, Peón, Policía Auxiliar, Filarmónico, Auxiliar Fontanero, Cargador de Canales y Peón de Albañil.
Catálogo en revisión por la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría de Administración, para coincidencia con lo señalado en el Reglamento de Administración Interior y La Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.	

ANEXO - CEDULA GENERAL DE PLAZAS POR CATEGORIA 2019

Funcionarios y Regidores	Base no sindicalizados	Base sindicalizados	Contrato	Seguridad Pública	Operativo Obras y Servicios Públicos	Total
292	205	334	341	215	187	1,574

TABULADOR DE FUNCIONARIOS							
categoria	A	B	C	CE	D	Z	TOTAL
8	0	1	1	0	0	0	2
9	1	0	0	0	0	0	1
10	2	1	6	0	0	0	9
11	4	1	4	0	0	0	9
12	56	11	30	1	7	3	108
13	65	18	14	0	20	0	117
14	0	0	3	0	0	0	3
15	2	1	5	0	0	0	8
16	8	0	0	0	0	0	8
17	8	0	0	0	0	0	8
18	3	0	0	0	0	0	3
19	14	0	0	0	0	0	14
20	1	0	0	0	0	0	1
21	1	0	0	0	0	0	1
SUMAS	165	33	63	1	27	3	292

TABULADOR DE BASE NO SINDICALIZADOS					
categoria	A	B	C	D	TOTAL
N7	12	13	39	0	64
N8	7	11	19	0	37
N9	10	9	11	10	40
10	17	3	12	0	32
11	23	4	5	0	32
SUMAS	69	40	86	10	205

TABULADOR DE BASE SINDICALIZADOS					
categoria	A	B	C	D	TOTAL
7	65	13	6	0	84
8	27	16	4	0	47
9	60	21	7	4	92
10	20	13	6	0	39
11	51	10	11	0	72
SUMAS	223	73	34	4	334

TABULADOR DE CONTRATO					
categoria	A	B	C	D	TOTAL
7	26	4	19	0	49
8	8	6	18	0	32
9	17	7	22	11	57
10	55	11	21	0	87
11	17	29	15	0	61
12	17	6	18	14	55
SUMAS	140	63	113	25	341

TABULADOR DE POLICIA	
categoria	TOTAL
COM	1
SUBO	2
P1	1
P2	7
P3JUR	1
P3JUA	0
P3	35
PUR	4
PUA	2
P	162
total	215

TABULADOR PERSONAL OPERATIVO lista de raya	
categoria	TOTAL
LRA	154
LD2	13
LRF	3
LRE	9
LF2	8
total	187

DESGLOSES DE PERCEPCIONES

ANEXO - DESGLOSE DE PERCEPCIONES DE NÓMINA DE PERSONAL DE FUNCIONARIOS

Categoría	No. Casos	Sueldo Quincenal	Bono de Despensa Quincenal	Compensación Garantizada Quincenal	Bono de Asistencia Quincenal	Asignaciones Adicionales Quincenal	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
8C	1	1,259.53	376.10	212.42	163.28	0.00	2,011.32	4,022.63
8B	1	1,338.25	376.10	312.27	178.13	0.00	2,204.75	4,409.50
8A	0	1,464.20	376.10	370.82	198.28	0.00	2,409.40	4,818.81
9C	0	1,558.67	376.10	459.44	218.58	0.00	2,612.79	5,225.58
9B	0	1,668.88	376.10	548.03	240.52	0.00	2,833.53	5,667.06
9A	1	1,794.83	376.10	592.15	259.00	0.00	3,022.08	6,044.16
10C	6	1,905.05	376.10	634.42	275.60	0.00	3,191.17	6,382.34
10B	1	2,046.74	376.10	740.99	302.98	0.00	3,466.81	6,933.61
10A	2	2,204.18	376.10	809.22	327.59	37.23	3,754.33	7,508.66
11C	4	2,326.99	376.10	849.52	345.28	75.58	3,973.47	7,946.95
11B	1	2,424.60	376.10	899.36	361.41	92.85	4,154.31	8,308.63
11A	4	2,627.69	376.10	1,018.40	396.74	129.43	4,548.36	9,096.72
12Z	3	3,378.29	376.10	2,059.06	515.12	436.96	6,765.53	13,531.06
12D	7	2,686.29	376.10	1,215.90	367.46	54.05	4,699.80	9,399.60
12C	30	3,378.29	376.10	1,474.13	434.06	544.40	6,206.98	12,413.96
12CE	1	4,350.63	376.10	1,474.13	434.06	544.40	7,179.32	14,358.65
12B	11	3,378.29	376.10	1,667.55	563.23	507.43	6,492.60	12,985.20
12A	56	3,557.58	376.10	2,392.99	565.47	518.15	7,410.29	14,820.58
13D	20	3,784.65	376.10	2,665.97	619.73	606.12	8,052.58	16,105.15
13C	14	4,163.12	376.10	2,927.85	673.84	726.99	8,867.90	17,735.80
13B	18	4,163.12	376.10	4,628.17	882.65	965.33	11,015.37	22,030.74
13A	65	4,163.12	376.10	4,993.84	1,018.99	965.40	11,517.46	23,034.92
14C	3	4,213.24	376.10	6,175.64	1,041.85	1,245.52	13,052.35	26,104.70
14B	0	4,285.89	376.10	6,573.48	1,084.55	1,380.78	13,700.80	27,401.60
15C	5	4,358.53	376.10	7,338.28	1,332.18	1,492.73	14,897.82	29,795.64
15B	1	4,721.75	376.10	7,625.81	1,358.27	1,457.11	15,539.03	31,078.07
15A	2	5,084.95	376.10	7,668.69	1,450.76	1,589.61	16,170.11	32,340.21
16	8	5,084.95	376.10	8,931.25	1,508.67	1,823.38	17,724.35	35,448.69
17	8	4,807.67	344.40	12,694.97	2,525.06	3,057.86	23,429.96	46,859.93
18	3	5,329.26	344.40	13,896.70	2,315.86	3,344.11	25,230.33	50,460.67
20	1	5,329.26	344.40	13,896.70	2,315.86	6,424.78	28,311.00	56,622.00
21	1	6,407.80	344.40	23,184.85	2,315.86	5,480.55	37,733.46	75,466.92
	278	109,246.31	11,908.39	140,932.97	26,590.92	33,500.77	322,179.36	644,358.73

DESGLOSE DE DIETAS DE REGIDORES

Categoría	No. Casos	DIETAS	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
19	14	20,719.44	20,719.44	41,438.88

292	TOTAL CASOS
------------	--------------------

Los niveles salariales 20,18 y 17 alcanzarán un Bono mensual de Productividad por la cantidad de \$ 8,400.00

ANEXO - DESGLOSE DE PERCEPCIONES DE NÓMINA DE PERSONAL DE BASE

NO SINDICALIZADOS				
Categoría	No. Casos	Sueldo	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
N7C	39	1,720.32	1,720.32	3,440.64
N7B	13	1,978.12	1,978.12	3,956.23
N7A	12	2,288.79	2,288.79	4,577.58
N8C	19	2,471.16	2,471.16	4,942.33
N8B	11	2,721.43	2,721.43	5,442.86
N8A	7	2,972.17	2,972.17	5,944.34
N9D	10	3,042.43	3,042.43	6,084.86
N9C	11	3,222.93	3,222.93	6,445.87
N9B	9	3,497.40	3,497.40	6,994.81
N9A	10	3,716.23	3,716.23	7,432.47
C10	12	3,722.46	3,722.46	7,444.92
B10	3	4,033.06	4,033.06	8,066.12
A10	17	4,406.89	4,406.89	8,813.78
C11	5	4,672.64	4,672.64	9,345.27
B11	4	4,978.43	4,978.43	9,956.86
A11	23	5,379.24	5,379.24	10,758.49
TOTAL	205			
SINDICALIZADOS				
Categoría	No. Casos	Sueldo	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
7C	6	1,842.80	1,842.80	42,384.46
7B	13	2,118.95	2,118.95	4,237.91
7A	65	2,451.74	2,451.74	4,903.48
8C	4	2,647.09	2,647.09	5,294.18
8B	16	2,915.18	2,915.18	5,830.36
8A	27	3,183.77	3,183.77	6,367.54
9D	4	3,259.02	3,259.02	6,518.04
9C	7	3,452.38	3,452.38	6,904.76
9B	21	3,746.39	3,746.39	7,492.78
9A	60	3,980.79	3,980.79	7,961.58
10C	6	3,981.73	3,981.73	7,963.45
10B	13	4,320.18	4,320.18	8,640.37
10A	20	4,720.63	4,720.63	9,441.26
11C	11	5,005.29	5,005.29	10,010.57
11B	10	5,332.85	5,332.85	10,665.69
11A	51	5,762.20	5,762.20	11,524.40
TOTAL	334			

ANEXO - DESGLOSE DE PERCEPCIONES DE NÓMINA DE PERSONAL DE CONTRATO

Categoría	No. Casos	Sueldo Quincenal	Bono de Despensa Quincenal	Suma Quincenal	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
7C	19	1,120.19	356.31	1,476.50	1,476.50	2,953.00
7B	4	1,240.06	356.31	1,596.37	1,596.37	3,192.74
7A	26	1,508.37	356.31	1,864.67	1,864.67	3,729.35
8C	18	1,662.13	356.31	2,018.44	2,018.44	4,036.87
8B	6	1,873.56	356.31	2,229.86	2,229.86	4,459.73
8A	8	2,085.00	356.31	2,441.30	2,441.30	4,882.61
9D	11	2,144.22	356.31	2,500.52	2,500.52	5,001.05
9C	22	2,296.02	356.31	2,652.33	2,652.33	5,304.66
9B	7	2,507.47	356.31	2,863.78	2,863.78	5,727.56
9A	17	2,691.71	356.31	3,048.01	3,048.01	6,096.03
10C	21	2,880.50	356.31	3,236.80	3,236.80	6,473.61
10B	11	3,133.97	356.31	3,490.27	3,490.27	6,980.55
10A	55	3,428.04	356.31	3,784.35	3,784.35	7,568.69
11C	15	3,689.43	356.31	4,045.73	4,045.73	8,091.47
11B	29	4,056.74	356.31	4,413.05	4,413.05	8,826.09
11A	17	4,450.39	356.31	4,806.70	4,806.70	9,613.40
12D	14	4,603.21	356.31	4,959.52	4,959.52	9,919.04
12C	18	5,813.78	356.31	6,170.08	6,170.08	12,340.17
12B	6	6,271.72	356.31	6,628.03	6,628.03	13,256.06
12A	17	7,136.79	356.31	7,493.09	7,493.09	14,986.19
TOTAL	341					

ANEXO - DESGLOSE DE PERCEPCIONES DE NÓMINA DE PERSONAL DE SEGURIDAD

PÚBLICA

Categoría	No. Casos	Sueldo Quincenal	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
COM	1	19,309.36	19,309.36	38,618.72
SUBO	2	13,484.84	13,484.84	26,969.68
P1	1	11,060.18	11,060.18	22,120.36
P2	7	9,040.88	9,040.88	18,081.76
P3JUR	1	8,595.75	8,595.75	17,191.50
P3JUA	0	7,873.12	7,873.12	15,746.24
P3	35	7,357.95	7,357.95	14,715.90
PUR	4	6,987.02	6,987.02	13,974.04
PUA	2	6,255.90	6,255.90	12,511.80
P	162	5,966.03	5,966.03	11,932.06
TOTAL	215			

DE RAYA

Categoría	No. Casos	Sueldo Semanal	Percepción semanal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
LRA	154	649.45	649.45	2,820.45
LD2	13	700.70	700.70	3,043.02
LRF	3	814.66	814.66	3,537.97
LRE	9	939.75	939.75	4,081.20
LF2	8	1,202.39	1,202.39	5,221.79
TOTAL	187			